

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

RESOLUCIÓN N° 032-COMPRAS-CZ6-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;*

Que, el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *“(...)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)”;*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, “a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;

Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de 31 de diciembre del 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: “(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV” 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto (...)”;

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0025-M de 19 de enero de 2023, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General, que: “(...) se acoge la recomendación dada y se procedea autorizar el Primer Adendum del proyecto al Plan de Dirección del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda, a fin de que en el ámbito de su competencia, prosiga con el trámite respectivo de conformidad con la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;

Que, a través de correo Electrónico de 26 de abril del 2023, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones procesados a través del STEP;

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1117-M del 21 de abril de 2023 el Coordinador Zonal 6 – SUR remite Autorización – Tercer adendum al Plan de Dirección del Proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda”;

Que, Mediante correo electrónico con fecha 03 de mayo de 2023 la Responsable Administrativa Financiera CZ6S informa los procesos que son considerados como gastos operativos autorizado por parte del Banco Mundial con fecha 26 de abril del 2023;

Que, mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió “(...)reformular la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;

Que, el Manual Operativo del Proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR” estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-1410-M, de fecha 31 de mayo de 2023, la Econ. María Verónica Reyes Ormaza Responsable de Gestión Administrativo Financiera, informa: *“Pongo en su conocimiento la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación de servicio de emisión de pasajes aéreos para el proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda” CPV de la Coordinación Zonal 6 INEC, de acuerdo al siguiente detalle: N° CERT 220, ESTRUCTURA 55 00 022 003, ITEM PRESUPUESTARIO 730301 Pasajes al Interior DESCRIPCION CZ6S-INEC CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS PARA EL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACION Y VII DE VIVIENDA CPV 2023, PROCESO SOLICITUD DE COTIZACION, PERIODO SUSCRIPCION DE LA ORDEN HASTA DIC. 2023, SEGUN MEMO INEC-INEC-2023-0389-M. CPV-DACM;*

Que, con Memorando Nro. INEC-CPV-Z6-2023-0349-M, de fecha 31 de mayo de 2023 el Ing. Christian David Bermeo Siguenza Responsable Zonal del Censo CPV solicita: *“Estimado señor Coordinador con estos antecedentes y con el objetivo de dar cumplimiento a la Normativa Banco mundial a través del manual operativo, me permito solicitar se disponga: 1. A quien corresponda el Inicio del proceso para la contratación SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS*

ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC., además: 2. La designación de los miembros que conformaran el comité de evaluación y calificación. 3. El delegado del Área requirente es: Patricio Zarate 4. La designación del Administrador de Contrato";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1389-M, de fecha 06 de junio de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6, dispone: *"En atención a Memorando No. INEC-CPV-Z6-2023-0349-M y por "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, mediante el presente se designa al Ing. Geovanny Naranjo, Administrador del contrato para el SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1393-M, de fecha 06 de junio de 2023, el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispuso: *"En atención a Memorandos No. INEC-CPV-Z6-2023-0349-M con el objetivo de continuar con el proceso para la contratación del SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se les designa para conformar el comité de evaluación y calificación, de acuerdo al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Milton Buestán Delegado del Área Requirente: Ing. Patricio Zárate Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Néstor Quito Responsable Administrativo del proceso: Ing. Ruth Parra";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-1524-M, de fecha 14 de junio de 2023 la Econ. María Verónica Reyes Ormaza Responsable de Gestión Administrativo Financiera informa: *"De conformidad a Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1378-M, mediante el cual se autoriza el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC, se remiten adjuntos al presente las Bases de Licitación elaborados y revisados conjuntamente con el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial, solicitando comedidamente la revisión de las bases y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo";*

Que, mediante Resolución No. 024-COMPRAS-DIREJ-2023 de 14 de junio del 2023, el Coordinador Zonal 6 SUR- INEC, resolvió: *"Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para contratar el SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco";*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Que, con Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y/ Aclaraciones de 20 de junio de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con código CO-BM-INEC-CZ6-0001-2023, resolvió: *“Como último punto se resuelve: a. Que, se publique la presente acta en la página Web Institucional. b. Que, el Comité de Evaluación y Calificación se auto convoca para la apertura de ofertas, el día 29 de junio de 2023 a las 14:15 horas, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación del proceso”;*

Que, a través de Acta Nro. 2 de Apertura de Oferta de 29 de junio del 2023, el Secretaria del Comité, procedió a poner en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que fueron receptadas 1 oferta, y se resolvió: *“a) El Comité de Evaluación y Calificación, procederán a realizar el análisis y calificación de ofertas el día 30 de junio de 2023 a las 09:00 horas Siendo las 14H30 y sin otro punto que tratar, se da por terminada la reunión”;*

Que, con Acta Nro. 3 de Análisis de Oferta de 30 de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, resuelve: *“a) Gestionar a través de su presidente la publicación de la presente acta en la Página web institucional. b) Realizar la Calificación del oferente Siendo las 11H30, se da por terminada la reunión”;*

Que, mediante Acta Nro. 4 de Calificación de Oferta de 04 de julio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar las cotizaciones presentadas, resolvieron: *“En virtud de lo expuesto, los miembros de la Comisión Evaluación y Calificación, resuelven: Presentar un informe del proceso al Coordinador Zonal 6 INEC en el cual se recomiende, autorice la adjudicación al oferente EQUINOXIO593 BY TRAVELCOMPANY CÍA. LTDA, por el valor de USD \$4.000,00 más IVA (cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA del FEE de emisión. por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y a la vez disponga a quien corresponda, elabore la resolución de adjudicación del proceso y posterior elaboración de contrato. Gestionar a través de su presidente la publicación de la presente acta en la Página web institucional. Siendo las 15h30 horas, y sin otro punto que tratar, se da por terminada la reunión (...)”;*

Que, con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 05 de julio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: *“(...)III. RECOMENDACIÓN Por los antecedentes expuestos, nos permitimos recomendar a usted señor Coordinador Zonal 6- Sur en su calidad de Delegado del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso de “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC”, al licitante EQUINOXIO593 BY TRAVELCOMPANY CÍA. LTDA, por un valor de USD 4.000,00 (Cuatro mil con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA del FEE de emisión, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y disponga a quien corresponda, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato”;*

Que, con Memorando Nro. INEC-CPV-LOGZ6-2023-0014-M, de fecha 05 de julio de 2023 el Lcdo. Milton Pablo Buestan Guerrero RESPONSABLE CPV-Z6 LOGÍSTICA Y OPERACIONES DE CAMPO, solicita: *“De conformidad al informe del Comité de Evaluación y Calificación adjunto a la presente respecto del Proceso de Solicitud de Cotizaciones Nro. CO-BM-INEC-CZ6-0001-2023, cuyo*

Objeto es el "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC, se recomienda autorizar la adjudicación del servicio al licitante EQUINOXIO593 BY TRAVELCOMPANY CÍA. LTDA, por un valor de USD 4.000,00 (Cuatro mil con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA del FEE de emisión, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y disponga a quien corresponda, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1622-M, de fecha 05 de julio de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR-Inec, dispone: " GAJZ Con base a lo indicado en el Informe del Comité de Evaluación y Calificación adjunto y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se adjudica la contratación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC", al licitante EQUINOXIO593 BY TRAVELCOMPANY CÍA. LTDA, por un valor de USD 4.000,00 (Cuatro mil con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA del FEE de emisión, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación. Sírvase proceder con la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato "; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de Solicitud de Cotizaciones para el SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC, signado con código No. CO-BM-INEC-CZ6-0001-2023 al licitante EQUINOXIO593 BY TRAVELCOMPANY CÍA. LTDA, por un valor de USD 4.000,00 (Cuatro mil con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Cotización que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al servidor Ing. Geovanny Naranjo, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa Financiera Zonal, a través de Compras de Bienes y Servicios, en lo pertinente, y a DICOS en cuanto a su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



República
del Ecuador

Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 05 días de julio del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
**COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eugenia Torres	05/07/2023	ET